Contrato Nº 150/2012
Licitación Pública Nacional Nº 05 /2012 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado" ID 244.820

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUIS CASANELLO.S.A.I.C.E.C.A., con RUC Nº 80013853-8 , domiciliada en Avenida Mcal. Lopez Nº 1053 esquina De Mena, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Gomez Camarich, con Cédula de Identidad N°559.269, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 11 ante la Escribana Alicia Ruiz Diaz de Camp, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**" el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 21/11/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística – Segundo Llamado**", adjudicada por Resolución S.G.N°1425 del 05 de Diciembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "**Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Fibrosis Quística**" a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución Nº S.G.Nº 1425 del 05 de Diciembre de 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dr. Angilberto Paredes
Ministro
Res. Pres. N° 3.069

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de 2012, hasta la suma Guaraníes Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil (Gs. 2.562.698.000). Y el saldo del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.820.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE Nº 05/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES Nº 21/2012, de fecha 03 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº1425 del 05 de Diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo de catalogo	Nombre Genérico	Forma farmaceutica	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Nombre comercial	Procedencia	Unidad de Medida	Cantida Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total con IVA
8	51191906-001	Sales de Rehidratación Oral	Polvo Oral	Caja según presentación del fabricante	Unidad	SALES DE REHIDRATACION CASSANELLO	PARAGUAY	Unidad	14.400	3.440	49.536.000
										TOTAL IVA INCLUIDO	49.536.000

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs.49.536.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal

LUIS CASSANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dr. Aníbal Pa... Pediatra
Reg. Prof. N° 3.0...

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Continental en la Cuenta Corriente Nº01-714420-01.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en la Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

MEDICAMENTOS: todos los medicamentos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a través del Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

INSUMOS: todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

REACTIVOS: todos los reactivos deben ser compatibles con el equipo de Perkin Elmer y deben estar acreditados por el programa para su uso.

Todos los reactivos deben tener como vencimiento mínimo una validez de 6 (seis) meses desde el momento de la entrega.

El reactivo debe venir con todos los componentes necesarios incluidos en el kit comercial.

Constancia de buena experiencia avalado por el Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal

LUIS CASSANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dr. Anatolio Paredes
Pediatra
Reg. Prof. N° 3.058

El producto ofertado no deberá contar con antecedentes negativos por parte del Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, institución o servicio que lo utilizará, relacionados a que los valores de no elución no deben ser superiores al 1% y el coeficiente de variación inter-ensayo debería ser idealmente <10% y no mayor de 20%.

En caso de no tenerse experiencia en el programa, institución o servicio para el cual se solicita, se deberá de probar el reactivo a ser introducido con un mínimo de determinaciones a ser proveídos sin costo con anterioridad a la Licitación. Para los reactivos de TSH neonatal, Tripsina Inmunoreactiva y de Fenilcetonuria neonatal en papel de filtro el mínimo será de 5.000 determinaciones. En caso de TSH y de T4 en suero. El mínimo requerido será de 1.000 determinaciones.-

Todos los ítems a ser ofertados deberán contar con todas las documentaciones requeridas ya sean por la Di rección de Vigilancia Sanitaria y el Laboratorio Central.

PLAN DE ENTREGAS

Entrega	Fecha de entrega de los MEDICAMENTOS	Ítems	Lugar de Entrega de Bienes
Primera Entrega	**50%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	1, 2,, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Serán recepcionados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Segunda Entrega	**50%** a los 6 (seis) meses de la firma de contrato.		

Entrega	Fecha de entrega de los INSUMOS	Ítems	Lugar de Entrega de Bienes
Única Entrega	**100%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	Todos los ítems	Serán recepcionados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Entrega	Fecha de entrega de los REACTIVOS	Ítems	Lugar de Entrega de Bienes
Única Entrega	**100%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	53, 56, 57, 59 y 60	Serán recepcionados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Primera Entrega	**40%** a los 30 (treinta) días de la firma de contrato.	54, 55, 58, 61 y 62	
Segunda Entrega	**30%** a los 6 (seis) meses de la firma de contrato.		
Tercera Entrega	**30%** a los 9 (nueve) meses de la firma de contrato.		

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal

LUIS CASSANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dr. Angiberto Paredes
Presidente
Reg. Prof. N° 3.088

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo: NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Items	Codigo de catalogo	Nombre Genérico	Forma farmaceutica	Presentación Secundaria	Unidad de Medida	Nombre - comercial	Procedencia	Unidad de Medida	Cantida Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total con IVA
8	51191906-001	Sales de Rehidratación Oral	Polvo Oral	Caja según presentación del fabricante	Unidad	SALES DE REHIDRATACION CASSANELLO	PARAGUAY	Unidad	14.400	3.440	49.536.000
										TOTAL IVA INCLUIDO	49.536.000

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Dr. Adalberto Paredes
Reg. Prof. Nº 5.009

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de 2013.

Firmado por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, (en nombre del Contratante)

Firmado por LUIS CASSANELLO SAICECA, el Señor Luis Gomez Camarich, con Cédula de Identidad N°559.269. (en nombre del Contratista)

Luis Gómez Camarich
Apoderado Legal
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO